Página 1 de 2

RESOLUCION Nº2 6 0 7

09 AGO 2021

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que la Dra. MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.385.874, titular del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 -SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, allegó mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2021 ante la Caja de la Vivienda Popular, certificado médico expedido por el Dr. Jaime Luis Silva H., Especialista en Ginecología y Obstetricia, en el cual se establece la programación de la cirugía especializada de la funcionaria para el día nueve (9) de agosto de 2021.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)".

Que, para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, a partir del día diez (10) de agosto de 2021 y durante el tiempo de incapacidad ordenado por el Especialista tratante luego del procedimiento médico quirúrgico a realizar, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a un funcionario de la entidad.

Que el día cuatro 04 de agosto de 2021, el proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, quien ocupa el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Código 009 Grado 02 - Dirección de Gestión Corporativa y CID, certificando el cumplimiento de requisitos para

Codigo: 208-SADM-Ft-123 Versión: 03 Vigente: 07-01-2020

Calle.54 N* 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 co.vog.teľugogebnetvívejeo.www soluciones@cajaviviandapcpulargov.co









Página 2 de 2

09 AGU 2021

RESOLUCION N2 6 0 7

CIPIA CONTROLADA "Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ser encargada de las funciones del cargo SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 -SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a partir del día diez (10) de agosto de 2021, y durante el tiempo de incapacidad médica de la titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.170.452, titular del cargo DIRECTORA ADMINISTRATIVA Código 009 Grado 02 - Dirección de Gestión Corporativa y CID, de las funciones del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a partir del día diez (10) de agosto de 2021 y durante el tiempo de incapacidad médica de la titular Dra. MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

0.9 AGO 2021

CARLOS LÓPEZ LÓPEZ Qirector General

Anexo:

Certificado médico expedido por el Dr. Jaime Luis Silva H., de fecha 29 de jujio de 2021.

Provecto Revisó:

Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional Universitario Talento Humano Luisa Fernanda Nieto Monroy – Contratista Subdirección Administrativa (Annoy Daniela Rodríguez Ortiz – Contratista Dirección Jurídica

Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa Wilson García Villamarin – Director Jurídico (E)

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos agosto 2021

Codigo: 208-SADM-Ft-123 Versión: 03 Vigente: 07-01-2020

> Calle 54 Nº 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co. soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Per ese per pons sans eous

en un entre se production production and se production a

January Wie Balle

Cra: 19 C No: 90-14 Consultorio 302 Tels: 6014904 - 6103262 - 6103282 Bogota - Calombia





LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA

2607

09 AGO 2021

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos para ocupar el empleo de SUBDIRECTOR código 068 grado 01 - Subdirección Administrativa, en calidad de encargo por ausencia temporal de la titular, se revisó la historia laboral de la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.170.452, encontrándose lo siguiente:

Que los requisitos académicos y de experiencia según lo establecido en la Resolución Nº 1937 del 28 de febrero de 2020 para el cargo SUBDIRECTOR código 068 grado 01 - Subdirección Administrativa, son:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACA	DÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes NBC: Ingeniería Industrial y Afines; Administración; Derecho y Afines; Economía; o Contaduría Pública.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.
Título postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

Fuente: Resolución 1937 de 2020.

Que la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, es profesional en Derecho, con titulo de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Laboral y con más de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada, así:

	कित्रिकारिकाक स्पर्वणाहराजुरू	
REQUISITOS PARA EL CARGO	Título profesional en los siguientes NBC: "(,,,) Derecho y Afines (,,)" Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo	
EXPERIENCIA	60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.	
NOMBRE:	MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO	
PREGRADO:	ABOGADO	
POSGRADO:	ESPECIALISTA en Derecho Laboral de la Universidad Nacional	











CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

607

109 AGO 2021

ENTIDAD	ACREDITACIÓN	INICIO	FINAL	MESES
Secretaria Distrital de Gobierno	Contratista	4/01/2019	30/12/2019	11,9
Instituto de Desarrollo Urbano	Contratista	17/05/2017	31/12/2017	7,5
Universidad Nacional de Colombia	Jefe de Oficina	16/06/2006	1/05/2012	70,5
Secretaria General de Bogotá DC	Asesora	16/12/2002	16/06/2006	42,0
Instituto Nacional de Salud	Jefe de Oficina Jurídica	1/12/1995	15/12/2008	156,5
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional Universitario	28/02/1994	30/11/1995	21,0
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA				309,3

En consecuencia, la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO quien desempeña actualmente el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 1937 de 2020, para desempeñar el empleo SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa de la Planta de Personal de la Entidad, en calidad de encargo por ausencia temporal de la titular.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de agosto de 2021.

Maria Carelina Quintero Torres

Subdirectora Administrativa

Elaboró. Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario.

Revisó: Luisa Fernanda Nieto Monroy - Contratista Subdirección Administrativa.







